



Documento digital
firmado electrónicamente
Resolución FG 335/2019



LUIS JORGE CEVASCO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
lcevasco@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
05/08/2019 17:46:28
090100c803ae32640b6feb57a150d2d1



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de agosto de 2019.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1.903, N° 2.095, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 6.068, la Disposición UOA N° 15/19 y la Actuación Interna N° 30-00049507 del registro de la Fiscalía General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución FG N° 177/19 se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 04/19, adjudicándose a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT 30-61604421-0) la Licitación Pública N° 04/19, por la suma total de pesos ocho millones novecientos once mil trescientos cuarenta y siete (\$8.911.347,00.-) IVA incluido.

Que, dicha contratación se perfeccionó mediante la suscripción de la Orden de Compra N° 13/19 el pasado 14 de mayo del año en curso.

Que, posteriormente, la adjudicataria solicitó una prórroga de diez (10) días hábiles desde el vencimiento del plazo de entrega que operaba el día 27 de junio de 2019, motivado en el origen de los productos y que el depósito de RICOH Latin América en Montevideo, República Oriental del

Uruguay se quedó sin equipamiento marca LANIER / RICOH MP 4055, resultando tres (3) equipos pendientes de entrega en la fecha pactada.

Que, atento a ello, tomó intervención el área técnica y requirente -Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones-, indicando que resultaba conveniente el otorgamiento de la prórroga solicitada y que la misma no generaba ningún perjuicio para este Ministerio Público Fiscal.

Que, finalmente el citado Departamento agregó que conforme surge de la cláusula 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, la fecha de inicio de la contratación debería computarse como única para todos los renglones a partir del día en que se certifique la correcta recepción de todos los equipos fotocopiadores contratados (Renglón 1 y 2) y la instalación del software de administración (Renglón 4).

Que, atento lo expuesto, se notificó a la adjudicataria el otorgamiento de la prórroga en los términos solicitados.

Que, sin perjuicio de ello, mediante nota de fecha 11 de julio de 2019, la adjudicataria solicitó una nueva prórroga de diez (10) días a contar desde la nueva fecha límite para efectuarse la entrega (15 de julio de 2019), motivada en un retraso poco habitual en el proveedor de los equipos, adjuntando al efecto nota de la firma RICOH informando plazos estimados para contar con los bienes requeridos.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que, el área técnica se expidió sobre la nueva prórroga solicitada, manifestando que *“subsiste la necesidad por parte de este Ministerio de recepción de los equipos pendientes”*, *“...no generándose perjuicio al normal desenvolvimiento de las tareas ejecutadas por las dependencias...”*, haciendo expresa la necesidad de volver a conceder la prórroga.

Que, respecto a la prórroga otorgada, corresponde desestimar la aplicación de la multa correspondiente del artículo 128 de la Ley N° 2.095, siendo que la adjudicataria y actual proveedora del servicio, dejó instalado el equipamiento en funciones a fin de no perjudicar el trabajo diario de las oficinas del Ministerio Público Fiscal.

Que, por otro lado, resulta adecuado analizar la segunda presentación de la adjudicataria en los términos del artículo 123 de la Ley N° 2.095, debiendo considerarse debidamente cumplimentado el requisito temporal de su presentación conforme lo dispone la normativa aplicable, toda vez que fue realizada el día 11 de julio cuando el vencimiento de la prórroga concedida operaba el 15 de julio.

Que, en tal sentido, y a fin de cumplimentar con el servicio necesario, corresponde rehabilitar el contrato a fin de permitir la entrega de los tres (3) equipos fotocopiadores integrantes del renglón N° 2 de la

Licitación Pública N° 4/19, todo ello supeditado al pago de la multa total de pesos cuarenta y seis mil sesenta y cinco con sesenta centavos (\$46.065,60.-), debiendo ser acreditado dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de tener por rescindido el contrato por la parte incumplida.

Que, dicha multa se hará efectiva mediante la entrega de una nota de crédito equivalente.

Que, a mayor abundamiento, se señala que la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. indicó la disponibilidad para efectuar la entrega de los equipos desde el 22 de julio de 2019.

Que, se expidió el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante Nota DAJ N° 68, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en la Leyes N° 70 y N°1.903,

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la prórroga otorgada a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 04/19 y eximir la aplicación de la multa prescripta en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Rehabilitar el contrato con la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, a partir del vencimiento de la prórroga otorgada, a fin de permitir la entrega de los tres (3) equipos fotocopiadores integrantes del renglón N° 2 de dicha licitación “*Locación de fotocopiadoras A3*”, en las condiciones estipuladas en los pliegos aprobados, supeditado a la presentación de una nota de crédito de pesos cuarenta y seis mil sesenta y cinco con sesenta centavos (\$46.065,60.-) dentro del plazo de TRES (3) días de notificada la presente medida bajo apercibimiento de rescisión conforme el artículo 123 de la Ley N° 2.095.

Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L., a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones, a la Oficina Técnica y Administrativa, al Departamento de Contabilidad, al

Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria, a la Comisión de
Recepción Definitiva de Bienes y Servicios. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 335/2019